



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63-2020-GM-MDC

Coporaque, 10 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0541-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por la Oficina de Abastecimientos sobre **INCLUSIÓN y APROBACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020, Versión XIV**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 15.2 del Artículo 15° de la **Ley de Contrataciones de Estado**-Ley N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante el numeral 6.1) del Artículo N°6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el **Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado** -Ley N°30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" concordante con lo previsto en el numeral 6.2) de la norma precitada que establece que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, mediante el numeral 6.4) de la **Directiva N°005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones**, señala que, las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; y mediante el numeral 7.6.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones refiere que: **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, concordante con lo previsto en el numeral 7.6.2) de la norma precitada que establece: **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, mediante el numeral 7.6.5) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, establece que: **Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 19-2020-MDC-E/C** de fecha 22 de enero del 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque** para el ejercicio fiscal 2020 y se dispuso su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE; y mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio 2020, dispone delegar facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal.

Que, mediante el Informe N° 0541-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita la Inclusión y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, Versión XIV.

Por tanto, previa evaluación de los argumentos legales y facticos, invocados y expuestos respectivamente, y estando en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **"XIII MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, VERSIÓN XIV"**, que tiene la inclusión de cuatro (04) Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF PAC.	TIPO DE PROCED.	REQ. N°	DESCRIPCION	OBJETO	FTE. FTO.	MONTO ESTIMADO
PAC XIV-56	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	019-0525	ADQUISICIÓN DE MOLINOS PICADORES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN EL AEO ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE LECHE RUTA URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR	Bien	Recursos Determinados	S/. 152,000.00
PAC XIV-57	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	017-0815	ADQUISICIÓN DE PLANCHA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CUMBRERA METALICA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 481 DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	Bien	Recursos Determinados	S/. 85,558.75
PAC XIV-58	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	017-0742	ADQUISICIÓN DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE (INCLUYE ACCESORIOS) PARA LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS 14 SECTORES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACHAHUI DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	Bien	Recursos Determinados	S/. 123,800.00
PAC XIV-59	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	019-0613	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA EN LAGUNAS Y RIOS DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO.	Bien	Recursos Determinados	S/. 53,575.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la "XIII MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, VERSIÓN XIV", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

1. Alcaldía
2. G. Administración
3. O. Abastecimiento
4. O. Tecnología
5. Archivo

